

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 316-2006

Guatemala, 23 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una modificación presupuestaria dentro de su actual Presupuesto de Egresos, la cual tiene como propósito fortalecer la asignación de jornales y su complemento con la fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios".

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 872, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
145	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	<u>224,000</u>	<u>224,000</u>

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios



5

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<u>224,000</u>	<u>224,000</u>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<u>224,000</u>	<u>224,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	224,000	224,000

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.224,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Hugo Eduardo Beteta*  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Edgardo Giovanni Verbena*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS